

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.425 · 1993

LEY 11.425

Boletín Oficial, 9 de agosto de 1993 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.425

LEY 11425

Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 11976.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación el inmueble ubicado en Villa Domínico, partido de Avellaneda, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Manzana 16, Parcelas 16, 17, 18 y 19 , inscripto su dominio en la DH 322/81 y DH y CD y A 746/81 con relación al folio 2.892/36 del partido de Avellaneda, a nombre de: Matilde Carles de Nolasco, Juan Manuel Hipólito Nolasco y Carles, Elena Amelia Diani Carles de Reigada, Susana Alicia Spada de Makintach, Damián Julio Castro Videla, Marta Delia Cañes de Atach; y/o de quién o quiénes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 1° BIS. (Artículo incorporado por Ley 11976) La declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación a la que hace referencia el artículo anterior y a los efectos de la determinación de la indemnización correspondiente, comprenderá solamente el valor tierra del inmueble. La edificación y mejoras existentes en el mismo se presumen realizadas por sus actuales ocupantes y/o la comunidad educativa.

ARTÍCULO 2°. El inmueble descripto en el artículo anterior, será transferido a la Dirección General de Escuelas y Cultura y será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 66 del partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.425. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).